

RAWSON, 23 de Abril de 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0676/25 -SP y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramitó la actualización del cuadro tarifario para los Puertos de Rawson y Camarones dispuestos por Resoluciones N° 24/2024-UEPP y N° 25/2024;

Que resulta necesario aprobar las modificaciones en el cuadro tarifario para buques pesqueros, empresas y cooperativas que presten servicios portuarios;

Que la adecuación y actualización en el cuadro tarifario ha de brindar no solo a esta cartera provincial sino también a la Provincia en general, el legítimo derecho de percibir los valores renovados por los servicios portuarios y la ocupación del dominio público provincial de los espejos de agua de los Puertos de Rawson y Camarones, y que la misma aportara el desarrollo portuario;

Qué asimismo, en los Puertos de Rawson y Camarones se deben realizar anualmente obras de reparación y mantenimiento, e implementar nuevos servicios, a fin de aportar mayor seguridad a los trabajadores, ante los riesgos propios de la actividad portuaria;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Pesca;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en atención a las atribuciones que le resultan conferidas por Ley IV N°5- Resolución N°46/12-UEPP- Anexo I- Cap. II-Art. 10°- Inc. a);

**POR ELLO:**

**EL COORDINADOR GENERAL DE LA  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébese la actualización del cuadro tarifario del para Buques Pesqueros, empresas y/o cooperativas que presten servicios en los Puertos de Rawson y Camarones de acuerdo a lo establecido en los Anexos I, II y II que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El presente cuadro tarifario, entrara en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial. -

**Artículo 3°.-** Déjese sin efecto a partir de la vigencia de la presente Resolución, las Resoluciones N° 24/2024-UEPP y N° 25/2024-UEPP. -

**Artículo 4°.-** Regístrese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese. -

**Anexo I – Puerto Rawson - Resolución N° 04 /2025-UEPP**

<b>Buques Pesqueros CON Permiso de Pesca de la Provincia de Chubut Pto. Rawson</b>				
<b>Eslora</b>	<b>Detalle</b>	<b>Diario</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
Hasta 10 Mts.	Uso de Puerto	\$ 6.700	\$ 114.500	\$ 1.134.000
	Servicio agua potable p/día	\$ 2.200		
	Servicio energía eléctrica p/mes		\$ 81.300	
	Servicio Barr/Lim/Residuos p/mes		\$ 49.400	
	Servicio 1° Auxilios p/ mes		\$ 30.000	
De 10 Mts. Hasta 15 Mts.	Uso de Puerto	\$ 8.300	\$ 121.100	\$ 1.350.000
	Servicio agua potable p/día	\$ 4.400		
	Servicio energía eléctrica p/mes		\$ 150.100	
	Servicio Barr/Lim/Residuos p/mes		\$ 59.100	
	Servicio 1° Auxilios p/ mes		\$ 76.700	
De 15 Mts. Hasta 20 Mts.	Uso de Puerto	\$ 13.200	\$ 197.500	\$ 2.106.000
	Servicio agua potable p/día	\$ 8.700		
	Servicio energía eléctrica p/mes		\$ 192.000	
	Servicio Barr/Lim/Residuos p/mes		\$ 68.800	
	Servicio 1° Auxilios p/ mes		\$ 96.400	
Mas de 20 Mts.	Uso de Puerto	\$ 21.200	\$ 315.900	\$ 3.369.600
	Servicio agua potable p/día	\$ 17.300		
	Servicio energía eléctrica p/mes		\$ 298.500	
	Servicio Barr/Lim/Residuos p/mes		\$ 78.300	
	Servicio 1° Auxilios p/ mes		\$ 149.600	

**Uso de Puerto:** Las empresas armadoras que poseen PERMISO DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y radicadas en la misma, podrán optar hasta el 31 de diciembre de cada año, por el pago de tarifas DIARIA, MENSUAL O ANUAL, mediante la presentación de una solicitud (modelo Anexo III) la que tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de optar por el pago MENSUAL, el mismo entrara en vigencia a partir de el mes de enero del año siguiente y se pagara cada mes durante los 12 meses del año, siendo que el Buque Pesquero se encuentre amarrado o no en el puerto (de no encontrarse amarrado no se le cobraran los servicios). En el caso de optar por el pago ANUAL, el mismo deberá ser abonado en el mes de enero de año siguiente y solo se facturará cada mes los servicios en el caso que el Buque Pesquero se encuentre amarrado en el puerto.

**Servicios:** La tarifa de servicio de AGUA POTABLE es por día y se facturará junto con el resto de los servicios. La tarifa de los servicios de ENERGIA ELECTRICA, BARRIDO/LIMPIEZA/RESIDUOS y PRIMEROS AUXILIOS, son mensuales sin importar la cantidad de días de uso de puerto.

<b>Buques Pesqueros SIN Permiso de Pesca de la Provincia de Chubut e INOPERATIVOS - Pto. Rawson</b>			
<b>Eslora</b>	<b>Detalle</b>	<b>Diario</b>	<b>Mensual</b>
Hasta 10 Mts.	Uso de Puerto y Servicios	\$ 321.600	\$ 3.870.000
De 10 Mts. Hasta 15 Mts.	Uso de Puerto y Servicios	\$ 498.200	\$ 5.990.000
De 15 Mts. Hasta 20 Mts.	Uso de Puerto y Servicios	\$ 728.300	\$ 8.750.000
Mas de 20 Mts.	Uso de Puerto y Servicios	\$ 1.019.500	\$ 12.250.000

La tarifa MENSUAL para los Buques Pesqueros que se encuentren amarrados en el puerto y estén INOPERATIVOS solo será posible mediante el PAGO POR ADELANTADO, notificando a la Dirección General de Puertos y Explotación Directa vía mail ([facturaciondped@gmail.com](mailto:facturaciondped@gmail.com)) antes de su ingreso al puerto.

<b>Buques Pesqueros SIN Permiso de Pesca de la Provincia de Chubut</b>			
<b>Pto. Rawson</b>			
<b>Eslora</b>	<b>Detalle</b>	<b>Diario</b>	<b>Mensual</b>
Hasta 10 Mts.	Uso de Puerto	\$ 132.300	\$ 1.688.800
	Servicio de agua potable	\$ 24.300	\$ 194.000
	Servicio de energía eléctrica	\$ 27.000	\$ 216.000
	Servicio de Barr/Lim/Residuos	\$ 32.400	\$ 259.200
	Servicio de 1° Auxilios	\$ 54.000	\$ 432.000
De 10 Mts. Hasta 15 Mts.	Uso de Puerto	\$ 195.500	\$ 2.347.200
	Servicio de agua potable	\$ 38.900	\$ 311.200
	Servicio de energía eléctrica	\$ 43.200	\$ 345.600
	Servicio de Barr/Lim/Residuos	\$ 51.800	\$ 414.400
	Servicio de 1° Auxilios	\$ 70.200	\$ 561.600
De 15 Mts. Hasta 20 Mts.	Uso de Puerto	\$ 274.400	\$ 3.391.600
	Servicio de agua potable	\$ 58.400	\$ 467.200
	Servicio de energía eléctrica	\$ 64.800	\$ 518.400
	Servicio de Barr/Lim/Residuos	\$ 77.700	\$ 621.600
	Servicio de 1° Auxilios	\$ 86.400	\$ 691.200
Mas de 20 Mts.	Uso de Puerto	\$ 384.000	\$ 4.922.400
	Servicio de agua potable	\$ 81.600	\$ 652.800
	Servicio de energía eléctrica	\$ 90.800	\$ 726.400
	Servicio de Barr/Lim/Residuos	\$ 108.800	\$ 870.400
	Servicio de 1° Auxilios	\$ 121.000	\$ 968.000

Uso de Puerto: Los Buques Pesqueros SIN Permiso de Pesca de la Provincia de Chubut que deseen abonar el servicio en forma MENSUAL, solo será posible mediante el PAGO POR ADELANTADO, notificando a la Dirección General de Puertos y Explotación Directa vía mail ([facturaciondped@gmail.com](mailto:facturaciondped@gmail.com)) antes de su ingreso al puerto.

<b>Embarcaciones Particulares – Pto. Rawson</b>		
<b>Eslora</b>	<b>Detalle</b>	<b>Diario</b>
Hasta 10 Mts.	Uso de Puerto y Servicios	\$ 30.000
Mas de 10 Mts.	Uso de Puerto y Servicios	\$ 50.000

Las Embarcaciones Particulares abonaran la tarifa diaria y por PAGO ADELANTADO el día del ingreso al puerto.

<b>Empresas Prestadoras de Estibas – Pto. Rawson</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Descarga</b>	<b>Mensual</b>	
Uso de Puerto por Guinche por mes		\$ 270.000	
Servicio de energía eléctrica por Guinche por día	\$ 4.600		
Servicio de Barr/Lim/Residuos por mes		\$ 32.400	
Servicio de 1er Auxilios por mes		\$ 108.000	

El Uso de Puerto se factura por mes a todos los Guinches que se encuentren en el Puerto. La tarifa de Servicio de energía eléctrica es por día. Los Servicios de Barrido, Limpieza, Residuos y Primeros Auxilios, serán facturados en forma mensual solo a los Guinches que realicen descargas en el mes.

<b>Otras Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios – Pto Rawson</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Diario</b>
Uso de Puerto Navales y Otros	\$ 25.000
Uso de Puerto Navales y Otros SIN RESOLUCION	\$ 52.000
Uso de Puerto Transportes	\$ 8.000
Uso de Puerto Transportes SIN RESOLUCION	\$ 48.000

Las empresas prestadoras de servicios SIN Resolución que no se encuentren inscriptas en la Dirección General de Puertos y Explotación Directa, abonaran la tarifa de ingreso SIN RESOLUCION.

<b>Contenedores o Puestos que operen dentro del Pto. Rawson</b>		
<b>Detalle</b>	<b>Diario</b>	<b>Mensual</b>
Uso de Puerto	\$ 15.000	\$ 150.000
Servicio de Agua y Energía	\$ 5.000	\$ 50.000

Los contenedores o puestos que encuentren dentro del predio del puerto deberán abonar la tarifa DIARIA o MENSUAL por adelantado.

<b>Transporte de personas – Operadores Turísticos – Pto. Rawson</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Diario</b>
Vehículos livianos (Taxi-Remis u otros)	\$ 8.000
Vehículos hasta 15 personas	\$ 15.000
Vehículos más de 15 personas	\$ 25.000

<b>Actas de Infracción – Pto. Rawson</b>	
<b>Multa por Incumplimiento o Daños</b>	<b>Valor de 1 Módulo UEPP Según infracción</b>

En caso de que la Infracción refiera a un Daño ocasionado por alguno de los empleados de la empresa que opera en el puerto, el importe a abonar será igual al valor de la reparación del mismo. Si el Acta de Infracción refiere a incumplimientos operativos en el puerto de aplicara el valor de como mínimo 1 (uno) MODULO UEPP, dependiendo de la gravedad o la reiteración de la infracción.

<b>Aranceles para Trámites Administrativos – Pto Rawson</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Importe</b>
Impresión de Tarjetas de Acceso cada una - Papel	\$ 3.000
Re Impresión de Tarjetas de Acceso cada una - Papel	\$ 7.500
Impresión de Tarjetas de Acceso cada una - Plástica	\$ 10.000
Re Impresión de Tarjetas de Acceso cada una - Plástica	\$ 20.000
Certificado Libre de Deuda Buques Pesqueros	\$ 90.000
Certificado Libre de Deuda Personas Físicas y/o Jurídicas	\$ 20.000

**FACTURAS:** En las facturas emitidas por la UEPP se detallarán los distintos vencimientos para el pago, de acuerdo al siguiente esquema;

1. Vencimiento: Dentro de los primeros 5 (cinco) días emitida la factura.
2. Vencimiento: Del día 6 (seis) al día 10 (diez) después de emitida la factura, con una penalización del 2% (dos por ciento) sobre el monto total de la factura en caso de pago tardío.
3. Vencimiento: Del día 11 (once) al día 20 (veinte) después de emitida la factura, con una penalización del 10% (diez por ciento) sobre el monto total de la factura en caso de pago tardío.
4. Vencimiento: Del día 21 (veintiuno) al día 30 (treinta) después de emitida la factura, con una penalidad del 20% (veinte por ciento) sobre el monto total de la factura en caso de pago tardío.

En el caso de no efectuar el pago dentro del mes de emisión de la factura, el monto adeudado por pago tardío se incluirá en la factura del mes siguiente. Si se realiza el pago dentro del mismo mes de emisión, se emitirá una factura adicional con los recargos calculados.

Las facturas serán enviadas vía mail, siendo exclusiva responsabilidad de los usuarios brindar su dirección de correo electrónico, al sector de facturación de la Dirección General de Puertos y Explotación Directa (mail [facturaciondped@gmail.com](mailto:facturaciondped@gmail.com)).

**PAGOS:** El pago de las facturas será solo por transferencia en Cuenta Bancaria a nombre de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria CUIT 30-65393545-1 N° de Cuenta 02100020647500104 CUB 0830021807002064750016. Los comprobantes de pago de las facturas mencionadas en el párrafo anterior, deberán ser enviados por mail a la Dirección General de Puertos y Explotación Directa (mail [facturaciondped@gmail.com](mailto:facturaciondped@gmail.com)), siendo este el UNICO medio para la acreditación de dichos pagos.

La falta de la operatoria anterior facultará a la Dirección General de Puertos y Explotación Directa, para proceder a la suspensión inmediata de los servicios, así como para inhabilitar al buque y/o persona física o jurídica para la próxima operatoria portuaria.

Además, se elaborará una boleta de deuda por el monto no pagado y se procederá a la intimación del deudor y, en su caso, a la ejecución judicial.

**Anexo II – Puerto Camarones -Resolución N° 04/2025-UEPP**

<b>Buques Pesqueros CON Permiso de Pesca de la Provincia de Chubut Pto. Camarones</b>				
<b>Eslora</b>	<b>Detalle</b>	<b>Diario</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
Hasta 10 Mts.	Uso de Puerto	\$ 6.700	\$ 114.500	\$ 1.134.000
	Servicio agua potable p/día	\$ 2.200		
	Servicio energía eléctrica p/mes		\$ 81.300	
	Servicio Barr/Lim/Residuos p/mes		\$ 49.400	
De 10 Mts. Hasta 15 Mts.	Uso de Puerto	\$ 8.300	\$ 121.100	\$ 1.350.000
	Servicio agua potable p/día	\$ 4.400		
	Servicio energía eléctrica p/mes		\$ 150.100	
	Servicio Barr/Lim/Residuos p/mes		\$ 59.100	
De 15 Mts. Hasta 20 Mts.	Uso de Puerto	\$ 13.200	\$ 197.500	\$ 2.106.000
	Servicio agua potable p/día	\$ 8.700		
	Servicio energía eléctrica p/mes		\$ 192.000	
	Servicio Barr/Lim/Residuos p/mes		\$ 68.800	
Mas de 20 Mts.	Uso de Puerto	\$ 21.200	\$ 315.900	\$ 3.369.600
	Servicio agua potable p/día	\$ 17.300		
	Servicio energía eléctrica p/mes		\$ 298.500	
	Servicio Barr/Lim/Residuos p/mes		\$ 78.300	

**Uso de Puerto:** Las empresas armadoras que poseen PERMISO DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y radicadas en la misma, podrán optar hasta el 31 de diciembre de cada año, por el pago de tarifas DIARIA, MENSUAL O ANUAL, mediante la presentación de una solicitud (modelo Anexo III) la que tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de optar por el pago MENSUAL, el mismo entrara en vigencia a partir del mes de enero del año siguiente y se pagara cada mes durante los 12 meses del año, siendo que el Buque Pesquero se encuentre amarrado o no en el puerto (de no encontrarse amarrado no se le cobraran los servicios). En el caso de optar por el pago ANUAL, el mismo deberá ser abonado en el mes de enero de año siguiente y solo se facturará cada mes los servicios en el caso que el Buque Pesquero se encuentre amarrado en el puerto.

**Servicios:** La tarifa de servicio de AGUA POTABLE es por día y se facturará junto con el resto de los servicios. La tarifa de los servicios de ENERGIA ELECTRICA Y BARRIDO/LIMPIEZA/RESIDUOS son mensuales sin importar la cantidad de días de uso de puerto.

<b>Buques Pesqueros SIN Permiso de Pesca de la Provincia de Chubut por DESCARGA – Pto Camarones</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Hasta 1400 Cajones</b>	<b>De 1400 a 2000 Cajones</b>	<b>Mas de 2000 Cajones</b>
Uso de Puerto hasta 12 hs.	\$ 453.600	\$ 810.000	\$ 1.134.000
Recargo hora adicional Uso de Puerto	\$50.000	\$ 75.000	\$ 110.000
Servicio Agua Potable	\$ 23.400	\$ 38.900	\$ 58.400
Servicio Energía Eléctrica	\$ 27.000	\$ 43.200	\$ 64.800
Servicio Barr/Lim/Residuos	\$ 32.400	\$ 51.800	\$ 77.700

Los buques pesqueros sin permiso de Pesca de la Provincia de Chubut que luego de la descarga permanezcan más de 12 (doce) horas, se le cobrara un recargo por hora adicional de uso de puerto.

Los servicios de primeros auxilios del Puerto Camarones durante la carga y descarga de buques serán facturados a las empresas de estiba de forma proporcional a las descargas y a los buques que operen en el día en que se requieran estos servicios. Los costos asociados con los servicios de primeros auxilios de Puerto Camarones se incluirán en la factura general de los servicios portuarios.

Se Descuenta el 50% (cincuenta por ciento) al Uso de Puerto para aquellas embarcaciones cuyas capturas provenientes de aguas de jurisdicción nacional sean descargadas en el Puerto Camarones y tengan como destino el abastecimiento de plantas procesadoras radicadas en la provincia. Los propietarios armadores de los buques deberán presentar las guías de tránsito y transporte ante la Dirección de Puertos y Explotación Directa de esta secretaría para Realizar dicho descuento.

<b>Embarcaciones Particulares – Pto. Camarones</b>		
<b>Eslora</b>	<b>Detalle</b>	<b>Diario</b>
Hasta 10 Mts.	Uso de Puerto y Servicios	\$ 30.000
Mas de 10 Mts.	Uso de Puerto y Servicios	\$ 50.000

Las Embarcaciones Particulares abonaran la tarifa diaria y por PAGO ADELANTADO el día del ingreso al puerto.

<b>Empresas Prestadoras de Estibas – Pto. Camarones</b>		
<b>Detalle</b>	<b>Descarga</b>	<b>Mensual</b>
Uso de Puerto por Guinche por mes		\$ 270.000
Servicio de energía eléctrica por Guinche por día	\$ 4.600	
Servicio de Barr/Lim/Residuos por mes		\$ 32.400

El Uso de Puerto se factura por mes a todos los Guinches que se encuentren en el Puerto. La tarifa de Servicio de energía eléctrica es por día. Los Servicios de Barrido, Limpieza y Residuos, serán facturados en forma mensual solo a los Guinches que realicen descargas en el mes.

<b>Otras Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios – Pto Camarones</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Diario</b>
Uso de Puerto Navales y Otros	\$ 25.000
Uso de Puerto Navales y Otros SIN RESOLUCION	\$ 52.000
Uso de Puerto Transportes	\$ 8.000
Uso de Puerto Transportes SIN RESOLUCION	\$ 48.000

Las empresas prestadoras de servicios SIN Resolución que no se encuentren inscriptas en la Dirección General de Puertos y Explotación Directa, abonaran la tarifa de ingreso SIN RESOLUCION.

<b>Contenedores o Puestos que operen dentro del Pto. Camarones</b>		
<b>Detalle</b>	<b>Diario</b>	<b>Mensual</b>
Uso de Puerto	\$ 15.000	\$ 150.000
Servicio de Agua y Energía	\$ 5.000	\$ 50.000

Los contenedores o puestos te que encuentren dentro del predio del puerto deberán abonar la tarifa DIARIA o MENSUAL por adelantado.

<b>Desembarco de Pasajeros de Cruceros - Pto. Camarones</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Importe</b>
Por Pasajero	U\$S 7 (dólares)

La factura se emitirá en pesos argentinos al tipo de cambio de la divisa según cotización del Banco de la Nación Argentina a la fecha de su emisión.

<b>Transporte de personas – Operadores Turísticos – Pto. Camarones</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Diario</b>
Vehículos livianos (Taxi-Remis u otros)	\$ 8.000
Vehículos hasta 15 personas	\$ 15.000
Vehículos más de 15 personas	\$ 25.000

<b>Actas de Infracción – Pto. Camarones</b>	
<b>Multa por Incumplimiento o Daños</b>	<b>Valor de 1 Módulo UEPP Según infracción</b>

En caso de que la Infracción refiera a un Daño ocasionado por alguno de los empleados de la empresa que opera en el puerto, el importe a abonar será igual al valor de la reparación del mismo. Si el Acta de Infracción refiere a incumplimientos operativos en el puerto, se aplicará el valor de como mínimo 1 (uno) MODULO UEPP, dependiendo de la gravedad o la reiteración de la infracción.

<b>Aranceles para Trámites Administrativos – Pto. Camarones</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Importe</b>
Impresión de Tarjetas de Acceso cada una - Papel	\$ 3.000
Re Impresión de Tarjetas de Acceso cada una - Papel	\$ 7.500
Impresión de Tarjetas de Acceso cada una - Plástica	\$ 10.000
Re Impresión de Tarjetas de Acceso cada una - Plástica	\$ 20.000
Certificado Libre de Deuda Buques Pesqueros	\$ 90.000
Certificado Libre de Deuda Personas Físicas y/o Jurídicas	\$ 20.000

**FACTURAS:** En las facturas emitidas por la UEPP se detallarán los distintos vencimientos para el pago, de acuerdo al siguiente esquema;

1. Vencimiento: Dentro de los primeros 5 (cinco) días emitida la factura.
2. Vencimiento: Del día 6 (seis) al día 10 (diez) después de emitida la factura, con una penalización del 2% (dos por ciento) sobre el monto total de la factura en caso de pago tardío.
3. Vencimiento: Del día 11 (once) al día 20 (veinte) después de emitida la factura, con una penalización del 10% (diez por ciento) sobre el monto total de la factura en caso de pago tardío.
4. Vencimiento: Del día 21 (veintiuno) al día 30 (treinta) después de emitida la factura, con una penalidad del 20% (veinte por ciento) sobre el monto total de la factura en caso de pago tardío.

En el caso de no efectuar el pago dentro del mes de emisión de la factura, el monto adeudado por pago tardío se incluirá en la factura del mes siguiente. Si se realiza el pago dentro del mismo mes de emisión, se emitirá una factura adicional con los recargos calculados.

Las facturas serán enviadas vía mail, siendo exclusiva responsabilidad de los usuarios brindar su dirección de correo electrónico, al sector de facturación de la Dirección General de Puertos y Explotación Directa (mail [facturaciondped@gmail.com](mailto:facturaciondped@gmail.com)).

**PAGOS:** El pago de las facturas será solo por transferencia en Cuenta Bancaria a nombre de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria CUIT 30-65393545-1 N° de Cuenta 02100020647500104 CUB 0830021807002064750016. Los comprobantes de pago de las facturas mencionadas en el párrafo anterior, deberán ser enviados por mail a la Dirección General de Puertos y Explotación Directa (mail [facturaciondped@gmail.com](mailto:facturaciondped@gmail.com)), siendo este el UNICO medio para la acreditación de dichos pagos.

La falta de la operatoria anterior facultará a la Dirección General de Puertos y Explotación Directa, para proceder a la suspensión inmediata de los servicios, así como para inhabilitar al buque y/o persona física o jurídica para la próxima operatoria portuaria.

Además, se elaborará una boleta de deuda por el monto no pagado y se procederá a la intimación del deudor y, en su caso, a la ejecución judicial.



**Anexo III- Resolución N° 04/2025-UEPP**

**Modelo de Solicitud de opción de modalidad de pago de uso de puerto para  
Buques Pesqueros con permiso de Pesca de la Provincia del Chubut**

Lugar y Fecha

A la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

Por medio de la presente declaración jurada, se notifica a la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria la opción de pago en concepto de USO DE PUERTO, conforme a lo establecido en el Anexo I y II de la Resolución N° 04/2025-UEPP, para el año 2026.

**N° Matricula:**.....

**Eslora:**.....

**Nombre del Buque:**.....

**Nombre de la Empresa:**.....

**Nombre del Armador:**.....

**Nombre del Apoderado:**.....

**Cuit:**.....

**Dirección:**.....

**Teléfono:**.....

**Correo electrónico:**.....

**Permiso de Pesca:**       NACIONAL       PROVINCIAL

**Modalidad de pago:**    DIARIA       MENSUAL       ANUAL

**Firma Dueño/Apoderado:**.....

**Aclaración:**.....

**DNI N°:**.....

